



Ministerio
de la Producción



SANIPES
Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Términos de Referencia No 01323-2026

I. ÁREA USUARIA:	OFICINA SANITARIA DESCONCENTRADA DE HUANCAYO
II. META PRESUPUESTARIA:	005
III. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI	GESTION ADMINISTRATIVA DE LA OSD DE HUANCAYO
IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de de recarga y mantenimiento de 04 extintores para la OSD HUANCAYO, de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura- SANIPES.

2. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad pública del presente requerimiento es garantizar que la Oficina Sanitaria Desconcentrada de Huancayo cuente con equipos de extinción de incendios en adecuadas condiciones de operatividad, mediante la contratación del servicio de recarga y mantenimiento de cuatro (04) extintores, a fin de asegurar la atención oportuna ante posibles emergencias y contribuir a la protección de la integridad del personal, de los administrados, así como de la infraestructura, mobiliario, equipamiento y documentación institucional. Asimismo, el servicio permitirá cumplir con las disposiciones vigentes en materia de seguridad y prevención de riesgos, garantizando condiciones seguras para el desarrollo de las actividades de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES en la Oficina Sanitaria Desconcentrada de Huancayo.

3. BASE LEGAL (OBLIGATORIO)

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 30063, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) y sus modificatorias.
- Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y sus Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones
- Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES).

4. ANTECEDENTES (OBLIGATORIO)

El año 2014, fue promulgada la Ley N° 30063, la misma que dio origen a SANIPES, como una institución destinada a asegurar la inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas a lo largo de toda la cadena productiva, desde la captura hasta el consumo final. Además, dicha ley confiere a SANIPES la autoridad para regular, fiscalizar y capacitar a nivel nacional, no solo las actividades pesqueras y acuícolas propiamente dichas, sino también todos los servicios y procesos asociados, como el procesamiento, el transporte, la manipulación, entre otros, garantizando así la inocuidad y calidad de los productos para el consumo humano, con el propósito de proteger la vida y salud de todos los ciudadanos.

En ese marco, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 053-2021-SANIPES/PE se aprueba el Texto



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES

Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SANIPES, el cual establece que la Coordinación General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas tiene entre sus funciones supervisar, articular y efectuar el seguimiento de las actividades desarrolladas por las Oficinas Sanitarias Desconcentradas (OSD) a nivel nacional. En ese sentido, la Oficina Sanitaria Desconcentrada de Huancayo desarrolla diversas actividades técnicas, administrativas y de fiscalización en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual requiere contar con condiciones adecuadas de seguridad en sus instalaciones.

En ese sentido, se solicita la “Contratación de un servicio de recarga y mantenimiento de cuatro (04) extintores asignados a la Oficina Sanitaria Desconcentrada de Huancayo de SANIPES.”

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de recarga y mantenimiento de cuatro (04) extintores de la Oficina Sanitaria Desconcentrada de Huancayo de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES, con la finalidad de garantizar que dichos equipos se encuentren en adecuadas condiciones de operatividad y funcionamiento, permitiendo su uso oportuno ante posibles emergencias y contribuyendo a la seguridad de las personas, instalaciones, mobiliario, equipamiento y documentación institucional.

6. ALCANCES REQUERIMIENTO

El proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

1. Mantener la codificación original de los extintores, sin modificar la numeración existente.
2. Realizar la recarga y mantenimiento de los extintores, conforme a las normas técnicas peruanas vigentes aplicables.
3. Colocar señalización correspondiente al tipo de agente extintor en aquellos equipos que no cuenten con dicha identificación.
4. Realizar la revisión integral de los componentes del extintor, incluyendo válvulas, mangueras, manómetros, boquillas y demás accesorios, efectuando el cambio de piezas cuando sea necesario para garantizar su operatividad.
5. Instalar tarjetas de inspección actualizadas en material vinílico, con vigencia de un (01) año.
6. Colocar stickers autoadhesivos con instrucciones de uso y rotulado correspondiente a la capacidad del extintor.
7. Colocar precintos de seguridad en cada extintor una vez culminado el servicio de mantenimiento y recarga.
8. Emitir certificado de operatividad de los extintores, conforme a las disposiciones vigentes en materia de seguridad y prevención de incendios.
9. Otorgar garantía del servicio por un periodo mínimo de un (01) año, conforme a lo establecido en las Normas Técnicas Peruanas aplicables (NTP 350.043, NTP 833.026 y NTP 833.030).
10. Recoger y entregar los extintores recargados en las instalaciones de la Oficina Sanitaria Desconcentrada de Huancayo, sin costo adicional para la entidad.
11. Al culminar el servicio, instalar los extintores en sus ubicaciones originales, con sus respectivos soportes o ganchos, debidamente operativos, con su etiqueta de mantenimiento y accesorios en buenas condiciones.
12. Mantener el orden y limpieza del área de trabajo, debiendo dejar las instalaciones en iguales o mejores condiciones de las encontradas.
13. Los trabajos deberán ser ejecutados por personal técnico especializado en equipos contra incendios, conforme a las Normas Técnicas Peruanas (NTP) y estándares aplicables.
14. Brindar capacitación básica al personal de la OSD Huancayo sobre el uso adecuado de los extintores y respuesta inicial ante conatos de incendio.

15. Atender de acuerdo a la fecha de vencimiento de cada extintor, según el siguiente detalle:

Cod. Extintor	TIPO	CLASE	CAPACIDAD	VENCIMIENTO
01	ABC	PQS	06 Kg.	SETIEMBRE 2026
02	BC	CO2	10 lbs.	SETIEMBRE 2026
03	BC	CO2	10 lbs.	SETIEMBRE 2026
04	BC	CO2	10 lbs.	SETIEMBRE 2026

Asimismo, de conformidad con el artículo 60 de la Ley N° 32069 y el artículo 227 del Reglamento, el requerimiento incluye, entre otros, la gestión de riesgos.

Identificación de riesgos	Analizar riesgo	Planificar la respuesta al riesgo	Asignación de riesgos
Incumplimiento del servicio	Riesgo bajo	- Solicitar el cumplimiento de obligaciones contractuales. - Apercibimiento de resolver por incumplimiento - Notificar la resolución de la O/S	La Coordinación General de las OSD, en su calidad de área usuaria es la responsable de adoptar todas las acciones planificadas en respuesta a los riesgos determinados
Demora en la ejecución del servicio o en la entrega de los extintores recargados	Riesgo bajo	Aplicación de otras penalidades	La Coordinación General de las OSD, en su calidad de área usuaria es la responsable de adoptar todas las acciones planificadas en respuesta a los riesgos determinados

Finalmente, de ser el caso, conforme el artículo 229.3 del Reglamento de la Ley N° 32069, de acuerdo a la naturaleza de la prestación, se pueden establecer causales de resolución de contrato. Asimismo, cualquiera de las partes, puede resolver el contrato, conforme las causales previstas en el artículo 68 de la Ley N° 32069.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con el siguiente perfil:

- El contratista deberá contar con la constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios vigente
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habilitado
- El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los últimos ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de la cotización.

Se considerarán como servicios similares: servicio de recarga y/o mantenimiento de extintores.

Acreditación: Con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (facturas), con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

Lugar: El servicio se desarrollará en la ciudad de Huancayo, ubicado Pasaje Las Orquídeas N.° 133, Urb. Los Jardines de San Carlos, Mz. D, Lt. 13, distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín

Plazo de Ejecución: El servicio deberá ejecutarse en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. PRODUCTOS

El proveedor deberá presentar un único (01) producto que sustente la correcta ejecución del servicio de recarga y mantenimiento de los cuatro (04) extintores de la Oficina Sanitaria Desconcentrada de Huancayo.

El producto deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- Informe o constancia de culminación del servicio realizado.
- Certificados de operatividad de los extintores intervenidos.
- Garantía del servicio por un periodo mínimo de un (01) año.
- Relación de los extintores atendidos, indicando tipo, capacidad y fecha de recarga.

La documentación deberá estar dirigida a la Coordinación General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas.

La presentación de la documentación podrá realizarse a través de la Mesa de Partes Virtual de SANIPES, mediante el siguiente enlace:

<https://vus.sanipes.gob.pe/VUSPORTAL/#/mesadepartedigital>

El sistema se encuentra disponible las veinticuatro (24) horas del día; sin embargo, la documentación ingresada fuera del horario laboral será registrada el día hábil siguiente.

10. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Conformidad: La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas, previo visto bueno del Coordinador (a) de la OSD Huancayo.

La conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Nota: La emisión del informe de requerimiento y formato de conformidad estarán a cargo de la OSD Huancayo.

Forma de pago: El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago de la contraprestación se efectuará en **única armada del 100%**.

El pago incluye los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio; previa presentación de los entregables, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Constancia o informe de culminación del servicio.
- Certificados de operatividad de los extintores intervenidos.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación suscrito por la Coordinación General de las OSD.
- Comprobante de pago correspondiente.

Mesa de Partes Virtual de SANIPES: Se realiza enviando su documentación a: <https://vus.sanipes.gob.pe/VUSPORTAL/#/mesadepartedigital> son las 24 horas del día. La documentación ingresada con posterioridad será registrada el día hábil siguiente.

11. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad



Ministerio
de la Producción



SANIPES
Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas”.

Penalidad diaria = $0,10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retaso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Respecto al incumplimiento de los entregables y/o productos, cuya entrega corresponde en día no hábil (sábados, domingos y feriados nacionales), el cálculo de penalidades de contabilizará desde el día siguiente del incumplimiento, salvo que esta sea presentada en el día hábil siguiente.

12. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de SANIPES. Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del SANIPES.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

13. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Coordinación General de las OSD es la encargada de la coordinación y supervisión de la contratación; así como de otorgar la conformidad respectiva.

La OSD Huancayo es podrá supervisar las diferentes etapas de desarrollo de la contratación, para lo cual el CONTRATISTA brindará las facilidades necesarias.

El plazo máximo para el levantamiento de observaciones no deberá exceder de dos (02) días calendario, el cual no modifica el plazo de la presentación del entregable de la contratación.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

SANIPES puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato, debidamente acreditado
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por mutuo acuerdo entre las partes.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES

Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. INTEGRIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el marco de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción, respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, Servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados, señalados en el artículo 3 de dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su Declaración Jurada de Intereses (DJI) a través del Sistema de la Contraloría General de la República.

En relación con ello, corresponde tener presente que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES

Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

artículo 2 de la Ley, la DJI es un documento de carácter público, cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública o demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley, el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de Republica.

19. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.